

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000570**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000893 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M19000092**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para	UN	33,645	\$ 0.160000	\$ 5,383.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L. NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para

DESCRIPCION COMERCIAL: SUERO MAX POLVO PARA SOLUCION ORAL/SOBRE X 27.9 G

MARCA DEL PRODUCTO: PAILL

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEP. EN LAS BODEGAS DEL ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEP. EN LAS BODEGAS DEL ISSS

FORMA DE ENTREGA : Una sola entrega a 10 días calendario desp. de recibida la orden de compra.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 Días calendarios, contados a partir de la fecha de recep.de ofertas

NUMERO REGISTRO CSSP: F061822092004

REPRESENTADO: LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: SOBRE X 27.9 G

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEP. EN LAS BODEGAS DEL ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION Vigencia de la orden de compra a partir de su legalizacion hasta por 6 meses

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Pais de materia prima: Alemania. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar por cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS.



*[Handwritten signature]*

**VALOR TOTAL \$ 5,383.200000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 30 DIAS DEL MES DE *Octubre* del 20*19*

*[Handwritten signature]*  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

*Hora 9:39 AM*





INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.  
ÓRDEN DE COMPRA 4619000570  
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000092

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

Recibo Original de  
Amona

*DE*

31/10/2019  
Hora 9:39 AM

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de recepción se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO**

Es necesario contactar a: LA JEFA DEL ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):  
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.  
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.  
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.  
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

*[Handwritten signature]*  
DELEGADA

*[Handwritten signature]*

Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.  
Teléfono: (503) 2591-3800.

[www.iss.gov.sv](http://www.iss.gov.sv)

LIC. ORQUIDEA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR  
LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.  
ÓRDEN DE COMPRA 4619000570  
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000092  
**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**  
LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS  
JEFA DEL ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

o quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

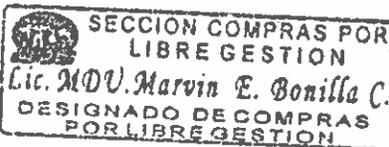
**FORMA DE ENTREGA**

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS CODIGOS	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
8141403	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL; KCL 1.5 G/L, NACL 3.5 G/ L, CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G/L, GLUCOSA ANHIDRA 20 G/L; POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL; SOBRE 27.9 G.	33,645	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

mjb/

  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DELEGADA

4680 

  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

*Recibi Original de Anexo*

*Hora 9:39 AM.*